**PROTOCOLO SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL DE** **AUTORIDADES ESCOLARES Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE) RESPECTO DEL VIRUS DENOMINADO SARS-COV2 (COVID-19)**

ÍNDICE

**I.-** Presentación

**II.-** Estrategias para la reincorporación a las actividades presenciales de autoridades escolares y personal de apoyo y asistencia a la educación (PAAE)

1. Promoción a la Salud
2. Medidas de Protección a la Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)
	1. Sana Distancia
	2. Control de Ingreso-Egreso
	3. Medidas de prevención de contagios en los Centros de Trabajo
3. Información y capacitación
	1. Información
	2. Capacitación
	3. Medidas de prevención de contagios en los Centros de Trabajo
4. Vigilancia y supervisión

**III.-** Medidas de protección para la población vulnerable en los centros de trabajo

# I.- PRESENTACIÓN

En virtud de que el servicio público que se presta a la ciudadanía constituye una actividad necesaria y esencial, es importante que, durante las labores de la autoridad escolar de los centros de trabajo, del personal de apoyo y de asistencia a la educación de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, se tomen las medidas sanitarias correspondientes que permitan evitar contagios en el personal y los usuarios de los servicios.

Con el propósito de hacer frente y mitigar la epidemia causada por la enfermedad COVID- 19, la USEBEQ pone a disposición tanto de los trabajadores y ciudadanía en general, el presente protocolo que contiene una serie de acciones de reincorporación ordenada, paulatina, gradual y cauta para la autoridad escolar, así como del personal de apoyo y de asistencia a la educación, con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas, y al mismo tiempo reactivar sus actividades en beneficio de la educación básica en el Estado.

La reincorporación a las actividades presenciales de forma segura tanto de las autoridades escolares de los centros de trabajo, así como del personal de apoyo y de asistencia a la educación, requiere la participación conjunta de toda la sociedad; en la aplicación de este protocolo, deberán considerarse los siguientes principios: *Privilegiar la salud y la vida; Solidaridad con todos y no discriminación; Economía moral y eficiencia productiva; Responsabilidad compartida (pública, privada y social)*; que serán necesarios para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de retorno al trabajo.

Ante el COVID-19 todos somos corresponsables del cuidado personal y de los compañeros de trabajo; el éxito de la reincorporación a las actividades presenciales es responsabilidad de todos.

# II.- ESTRATEGIAS PARA LA REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE AUTORIDADES ESCOLARES Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse por las autoridades escolares de los centros de trabajo, así como por el personal de apoyo y asistencia a la educación.

# Promoción de la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las autoridades escolares del centro de trabajo, así como del personal de apoyo y asistencia a la educación, para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus centros de trabajo, incluyendo las siguientes:

* 1. Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
	2. El lavado frecuente de manos con agua y jabón o usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
	3. La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o bien, con el ángulo interno del brazo.
	4. No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
	5. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca, ojos y oídos.
	6. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
	7. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) entre las personas.

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición de las personas trabajadoras infografías y material de comunicación en los siguientes enlaces:

https://coronavirus.gob.mx/, https://[www.queretaro.gob.mx/covid19/](http://www.queretaro.gob.mx/covid19/) y https://[www.usebeq.edu.mx.](http://www.usebeq.edu.mx/)

# Medidas de Protección a la Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)

* 1. **Sana distancia**
1. Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria ¡Quédate en casa!, así como también hazlo del conocimiento de tu superior jerárquico para estar en condiciones de llevar un registro de estos eventos y que se tomen las medidas de prevención que correspondan, y;
2. La modificación de hábitos para procurar una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas, aun cuando la persona porte cubreboca, la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, considerando la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (enunciativas, pero no limitativas):
	1. Se seguirá privilegiando la atención de los usuarios vía remota, sin perjuicio de que asistan físicamente a las instalaciones de los centros de trabajo, y en caso de ser necesario cumplir con las especificaciones del presente protocolo.
	2. Evitar la aglomeración en espacios y procurar la disponibilidad permanente de agua potable y jabón.
	3. Los trabajadores y usuarios deben procurar la distancia social con sus compañeros y otros usuarios de al menos 1.5 metros.
	4. Se limita la realización de eventos sociales, así como el desplazamiento continuo del personal dentro de las instalaciones (no se autoriza ningún tipo de convivio o festejo dentro de las instalaciones de los centros educativos).
	5. Cada autoridad escolar de centro de trabajo, determinará el personal con el que debe contar para atender sus actividades esenciales y elaborará su rol de personal durante la semana, siempre privilegiando las medidas sanitarias y la sana distancia en su centro de trabajo y sin sobrepasar el número de trabajadores recomendado por las autoridades sanitarias locales, por lo que el personal administrativo, deberá acudir a manera de relevos.
	6. Para evitar grandes concentraciones de trabajadores, los horarios laborales serán provisionalmente de manera escalonada, y será determinado por la autoridad escolar del centro de trabajo.
	7. Cada trabajador asistirá en el horario que le corresponda, debiendo registrar su entrada y salida de la forma acostumbrada.
	8. Todo el personal que desempeñe sus actividades presenciales, deberá permanecer disponible y localizable durante su horario laboral, según el horario que corresponda a cada trabajador.
	9. El resto de los trabajadores continuará desempeñando sus actividades, vía remota en sus domicilios, debiendo permanecer disponibles y localizables, durante su horario laboral, a través de los medios de comunicación que designe cada autoridad escolar del centro de trabajo, quien definirá la mecánica operativa a distancia para atender de manera diligente y oportuna cualquier indicación mediante la cual se requieran sus servicios, incluyendo la reincorporación a sus actividades presenciales a su centro de trabajo.
	10. El ingreso del personal a las instalaciones del centro de trabajo, será portando de manera obligatoria el uso de cubreboca (cubrir nariz y boca), preferentemente sin barba, corbata, collares, anillos o pulseras ya que constituyen reservorios de microbios, con ropa de manga larga, zapato cerrado y respetar la sana distancia.
	11. En las áreas de atención a usuarios se deberá contar con señalética o marcas en el piso que indiquen la distancia mínima entre cada persona; de esta forma, procuraremos y fomentaremos la sana distancia entre el usuario y la exposición de las personas trabajadoras, previniendo así un riesgo de contagio.
	12. Para dar servicio al usuario externo, será privilegiada la atención vía remota (llamada telefónica, reuniones virtuales, correo electrónico, etc.) y en el caso de una situación emergente que se requiera la asistencia física, se generará una cita con fecha y hora determinada, siempre y cuando se cuenten con las medidas sanitarias suficientes para brindar la atención.
	13. Cualquier ajuste a lo anterior dependerá de lo que determine el Comité Técnico de Salud y del Semáforo de riesgo, mismas que servirán para transitar a un entrenamiento social ordenado hacia la nueva normalidad, cuyo sistema de monitoreo indicará la manera en la que se deberá actuar.

# Control de ingreso-egreso

Instrumentación de un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras y usuarios que permita lo siguiente:

1. La autoridad escolar de cada centro de trabajo, en conjunto con el personal de apoyo y asistencia a la educación, que se encuentren laborando de manera presencial, vigilarán que sus compañeros acaten las medidas de prevención sanitarias establecidas, como lo son el uso correcto de cubreboca, medidas de higiene y el respeto de la sana distancia durante la jornada laboral.
2. Que las autoridades escolares de los centros de trabajo, personal de apoyo y asistencia a la educación o usuarios que ingresen, porten de manera obligatoria y adecuadamente el cubreboca, así como recordarles el lavado frecuente de manos.
3. La autoridad escolar de cada centro de trabajo, así como del personal de apoyo y asistencia a la educación o usuarios que se detecten con signos de enfermedades respiratorias, se requiere sean remitidas de inmediato a su domicilio particular y/o servicios médicos.

**B.3 Medidas de prevención de contagios en los Centros de Trabajo**

Son acciones que realizará la autoridad escolar, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, para prevenir un posible contagio en las instalaciones, esto enmarcado en la fase de entrenamiento social, entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

1. Cada trabajador limpiará su área de trabajo como escritorio, al ingresar y al interrumpir la jornada laboral, así como equipo de cómputo, teléfono, accesorios de trabajo personales etc.
2. Derivado de las recomendaciones del sector salud, ningún trabajador se podrá hacer acompañar de personas ajenas al centro de trabajo.
3. Tanto usuarios como trabajadores, al ingresar a los centros de trabajo, deberán usar cubreboca y permanecer con él todo el tiempo que se encuentren dentro de dichos inmuebles.
4. Procurar contar con un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso de pernocta.
5. Es obligatorio para los trabajadores de los centros de trabajo, el procurar no compartir objetos personales y/o herramientas; en caso de que se deba de compartir un objeto de uso común o herramienta, deberán de ser desinfectados por cada una de las personas que los vayan a utilizar.
6. Procurar la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
7. Se procurará señalizar en áreas comunes como baños, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.
8. Se llevará a cabo un control de usuarios, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
9. Se promoverá que el uso de las escaleras sea manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro laboral.
10. Las autoridades escolares de cada centro de trabajo, podrán disponer del remanente de los establecimientos de consumo escolar, correspondiente al ciclo escolar 2019-2020, para la adquisición de materiales que fortalezcan las medidas referidas en el presente protocolo.
11. Cumplir las demás indicaciones y estrategias que en su oportunidad emitan la autoridad sanitaria y la autoridad educativa en el Estado.

En caso de que no se cumpla con las indicaciones señaladas en este apartado, no se permitirá la entrada a los centros de trabajo, o su permanencia en ellos, sin excepción alguna.

# Información y capacitación

Con el propósito de dar a conocer las medidas de seguridad, higiene, limpieza, cuidados y en general las indicaciones de las autoridades respecto del COVID-19, de manera periódica y permanente se mantendrá informado y capacitado al personal de los centros de trabajo, a través de las siguientes acciones:

# Información

1. La autoridad educativa a través de la estructura, así como las autoridades escolares, se encargarán de difundir información sobre las medidas sanitarias, así como de la estrategia aplicable para el personal de apoyo y asistencia a la educación para el retorno a sus actividades y la nueva normalidad.
2. La autoridad educativa promoverá a través de comunicados digitales, correos institucionales o en la página oficial de la USEBEQ, las técnicas de lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, uso del cubreboca, etc.

1. Será competencia de las autoridades escolares hablar con el personal de apoyo y asistencia a la educación, para dar a conocer las medidas preventivas que deberán de implementar en sus áreas de trabajo y al mismo tiempo lograr sensibilizar al personal en el cumplimiento de estas medidas preventivas.
2. Dar a conocer a los trabajadores el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria (911) y el de la línea COVID (442)1015205.
3. Promover entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

# Capacitación

1. Capacitar a las personas trabajadoras sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
2. La autoridad escolar podrá establecer un programa de capacitación para el personal sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19 (puede hacerse uso del material disponible en las diversas plataformas oficiales existentes). Cursos en línea gratuitos en la siguiente liga. <https://climss.imss.gob.mx/>

# Medidas de prevención de contagios en los Centros de Trabajo

Cuando se sospeche o se sepa que existe una infección en el centro de trabajo, con la finalidad de contenerla, y evitar la propagación del virus entre el personal, se deberán tomar las siguientes medidas:

1. Al personal que presente síntomas con características similares al COVID-19, tal es el caso como dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica; si no se llegaran a identificar los posibles síntomas, solicitarle se resguarde en casa y llame a la línea Covid para su atención y reorientación.
2. Los trabajadores que se encuentren en el supuesto anterior, deberán acreditar ante la autoridad escolar su estado de salud, mediante reporte médico oficial expedido por instituciones públicas, a efecto de notificarlo al nivel educativo correspondiente en la USEBEQ.
3. Evitar el retorno de personas confirmadas con Covid-19 que no presenten su alta médica; la reincorporación de la autoridad escolar, de personal de apoyo y asistencia a la educación, con síntomas o que hayan sido confirmados, deberá ejecutarse de conformidad con los lineamientos que determinen las autoridades sanitarias competentes.
4. La autoridad escolar deberá llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario.
5. Incentivar al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un sucesivo contagio de la enfermedad en la institución. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo.
6. El trabajador tendrá la obligación de notificar a la autoridad escolar, si algún familiar está como sospechoso o confirmado de Covid-19, con el cual haya tenido reciente contacto, para tomar las medidas de prevención necesarias.
7. En caso de que personal del centro de trabajo sea confirmado por laboratorio con COVID-19, la autoridad escolar deberá ponerse en contacto con su nivel educativo para informar del caso, el centro de trabajo junto con su nivel educativo, realizarán una evaluación de riesgo y determinarán las actuaciones y medidas a llevar a cabo.

De manera general, podrá realizarse el cierre temporal del plantel educativo, donde se identifique algún caso confirmado por COVID-19, aunque la situación se valorará de forma individualizada por el nivel educativo y con asesoría de las autoridades sanitarias locales.

# Vigilancia y supervisión

Las autoridades escolares serán las encargadas de la implementación, seguimiento, supervisión y control de las medidas y acciones establecidas para la reincorporación de los trabajadores a las actividades presenciales y de aquellos que permanecen prestando sus servicios vía remota en su domicilio; en caso de incumplimiento, los trabajadores se harán acreedores a las sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

Asimismo, deberán monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para proponer las posibles modificaciones de las acciones a seguir.

**III.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19, personas en estado de embarazo, con obesidad, que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, inmunosupresoras, crónicas, cardiacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas, VIH, cáncer, con discapacidades y adultos mayores de 60 años.

Se recomienda que antes de la reincorporación o dentro del primer mes de haberse reincorporado al trabajo se les otorguen las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar o médico de la institución para evaluar su control y tratamiento.

Para estos casos se deberá:

* + Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
	+ En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, se deberá:
1. Identificar en cada centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
3. Permitir los ingresos y egresos en horarios escalonados al personal, para evitar aglomeraciones en la entrada y salida de la jornada laboral.

Con el propósito de establecer criterios para determinar la reincorporación de la población en situación de vulnerabilidad, a sus labores a continuación se establecen los siguientes criterios:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Condición que pone es situación de vulnerabilidad** | **Valor de vulnerabilidad** | **Máximo** | **Alto** | **Intermedio** | **Cotidiano** |
| Embarazo | Tercer Trimestre del embarazo | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Lactancia materna | Durante la incapacidad por maternidad | Se queda en casa | Se queda en casa | Se queda en casa | Se queda en casa |
| Obesidad | IMC ≥ 40kg/m2(Peso de la persona / la estatura) | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Mayores de 60 años sin comorbilidades | Mayores de 60 años sin comorbilidades | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Diabetes Mellitus descontrolada | HbA1c>8%(Hemoglobina Glucosilada) | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) descontrolada | Hipertensión Grado 2 (Sistólica 160-179 mmHg o Diastólica 100-109 mmHg) o mayor | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) | Diagnóstico establecido por Neumología y requiere tratamiento diariamente con CAT ≥10a | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Asma | Moderada (GINA)b Diagnóstico establecido por Neumología, tiene síntomas diariamente, afectan la actividad y el sueño, requiere tratamiento de rescate diariamente | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Enfermedad Cardiovascular o cerebrovascular | Diagnóstico establecido por cardiología o neurología y requiere de tratamiento continuado o ha requerido de hospitalización por patología en el último año, sin incluir hipertensión arterial | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Enfermedad Renal Crónica | Trabajadores en estadio KDIGO 3b o mayor, con eventos de proteinuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renalc | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Estados patológicos con tratamiento inmunosupresor | Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Infección por VIH | CD4<350 células/mL | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Cáncer | Con tratamiento quimioterapéutico en el último mes | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar de manera escalonada | Regreso completo |
| Combinaciones de comorbilidades | Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Regreso completo |
| Combinaciones de comorbilidades | Dos o más comorbilidades que **NO** cumplen el valor de vulnerabilidad | Regreso completo | Regreso completo | Regreso completo | Regreso completo |

\*Tabla realizada con referencia a los Criterios publicados en el DOF con fecha 27/07/2020

Tales condiciones de salud deberán estar debidamente acreditadas mediante certificado médico expedido por institución pública de salud.

Finalmente, deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que ello no resulte en actitudes irrespetuosas o discriminatorias en su contra, estas medidas de protección no deben confundirse o utilizarse para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

Cualquier servidor público deberá denunciar los actos u omisiones que atenten en contra de lo señalado en este protocolo, ya sea por parte de otro trabajador o de algún usuario, a efecto de que su superior jerárquico tenga conocimiento de ello para tomar las medidas correspondientes que garanticen su cumplimiento y en su caso proceder en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SUBCOORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**